



COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS
CAMPECHE · CÓRDOBA · MONTECILLO · HUEBLA · SAN LUIS POTOSÍ · TABASCO · VERACRUZ



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PROTOCOLO PARA ATENDER DENUNCIAS

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERESES, JUNIO 2020



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

CAMPECHE · CÓRDOBA · MONTECILLO · FUEBLA · SAN LUIS POTOSÍ · TABASCO · VERACRUZ



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

1. OBJETIVO

Contar con un procedimiento para presentar, atender y dar seguimiento a las denuncias que se presenten por incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta Institucional ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados; con la finalidad de estandarizar el análisis y atención de denuncias y con ello fomentar la integridad en el servicio público.

2. ALCANCE

Toda persona que tenga conocimiento sobre un hecho o conducta contraria a lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, al Código de Conducta Institucional, puede acudir ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses para presentar una denuncia, acompañado del testimonio de un tercero.

3. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 8 de mayo de 2020.
- ❖ Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de abril de 2020.
- ❖ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de abril de 2020.
- ❖ Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada por Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019
- ❖ Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 20 de Agosto de 2015, y sus modificaciones de fecha 2 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- ❖ Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de octubre de 2018.
- ❖ Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019.
- ❖ Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 11 de marzo de 2020
- ❖ Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 18 de julio de 2017.
- ❖ Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 03 de enero de 2020.
- ❖ Procedimiento para presentar denuncias del COLPOS, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2020

4. GLOSARIO

Acuerdo. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de agosto del dos mil quince.

Acuerdo modificatorio. ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

CAMPECHE · CÓRDOBA · MONTECILLO · XUEBLA · SAN LUIS POTOSÍ · TABASCO · VERACRUZ



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Protocolo. PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

Protocolo de discriminación. PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

CEPCI. El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados.

Código de Conducta Institucional. Instrumento emitido por el Titular de la Institución para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Entidad.

Código de Ética de los Servidores Públicos. Documento publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 2019 y su última reforma y adición del 11 de marzo de 2020.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses. Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior del Colegio de Postgraduados para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta Institucional el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Conflicto de Intereses. La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta Institucional.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

CAMPECHE · CÓRDOBA · MONTECILLO · XICHEL · SAN LUIS POTOSÍ · TABASCO · VERACRUZ



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva

Reglas de Integridad. Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública señaladas en el Acuerdo, mismas que amplían, profundizan y esclarecen el contenido del Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que los mismos dispongan de una guía para afrontar los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.

Persona consejera: La persona designada que orientará y acompañará a la presunta víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual.

Persona servidora pública: La persona que desempeñe un empleo un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.

Primer contacto: El momento dentro de la Dependencia o Entidad, preferentemente ante la Persona consejera, en que la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en dónde se atienda su caso.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA	TÉRMINO
Promovente	1. Hace del conocimiento del Comité presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta	-Formato electrónico del sitio web institucional https://www.colpos.mx/encuestas/ude/index.php -Correo electrónico comitedeetica@colpos.mx -Escrito dirigido al Presidente del Comité	N/A
Secretario Ejecutivo	2. Recibe la denuncia presentada por el promovente	Escrito de la denuncia personal o anónima	N/A
	3. Asigna número de expediente a la denuncia	Acusará de recibido a la persona promovente y generará número de expediente bajo el que quedará resguardada la denuncia	3 días hábiles
	4. Verifica que cumpla con los requisitos mínimos de procedencia y determina: ¿Cumple con los requisitos? NO	Expediente de queja o denuncia	3 días hábiles
Promovente	5. Solicita al promovente subsane las deficiencias de la denuncia REGRESA A LA ACTIVIDAD NO. 3	Escrito o correo electrónico donde se solicita se subsane la denuncia	
	6. Subsana las deficiencias del escrito de denuncia PASA A LA ACTIVIDAD 8.	Escrito o correo electrónico donde contenga la subsanación de denuncia	5 días hábiles
Secretario Ejecutivo	7. En caso de no cumplir con los requisitos mínimos de denuncia y/o no subsanar la misma, el expediente se archiva como concluido	Expediente de la denuncia concluido Acta de sesión	N/A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA	TÉRMINO
Secretario Ejecutivo	<p>Sí Cumple con los requisitos..</p> <p>8. Envía a los integrantes del CEPCI, correo electrónico informando que la denuncia cumple con los requisitos</p>	Expediente de la denuncia y/o correo electrónico	1 día hábil
CEPCI	<p>9. Determina la calificación de la denuncia</p> <p>¿Existe incumplimiento?</p>	Acta de sesión del Comité	30 días hábiles
Presidente del CEPCI	<p>NO</p> <p>10. Determina la no competencia del CEPCI para conocer de la denuncia</p>	Expediente de la denuncia concluido Acta de sesión del Comité	5 días hábiles
	<p>SI</p> <p>11. Determina atender la denuncia por presumir que existe un probable incumplimiento</p>	Acta de sesión del Comité	N/A
CEPCI	<p>12. A fin de allegarse de mayores elementos, cita a la persona promovente y las personas involucradas, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.</p>	Acta de sesión del Comité Citorios Correos electrónicos	20-30 días hábiles
	<p>13. Determinan por acuerdo de comité, la resolución de la denuncia; emitirán sus observaciones y en su caso, recomendaciones, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio</p>	Acta de sesión del Comité. Recomendaciones	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA	TÉRMINO
Secretario Ejecutivo	14. Envía proyecto de resolución a las personas integrantes del CEPCI	Expediente de la queja o denuncia Proyecto de resolución	10-20 días hábiles
CEPCI	15. Aprueba la resolución de la denuncia	Resolución firmada por las personas integrantes del CEPCI	La atención de denuncia deberá concluir en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la calificación
Presidente del CEPCI	16. De considerarse que hubo una responsabilidad administrativa, se dará vista al Órgano Interno de Control	Acta de sesión del Comité. Expediente de la denuncia. Oficio donde se turna al Órgano Interno de Control.	5 días hábiles
Secretario Ejecutivo	17. Notificara la resolución al promovente	Correo electrónico	5 días hábiles
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

Con fundamento en lo dispuesto en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en fecha 20 de Agosto de 2015, y sus modificaciones de fecha 2 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017, se emite en la Primera sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados, el Procedimiento para someter denuncias a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Lcdo. Gabriel Martínez Hernández
 Secretario Administrativo y Presidente del
 Comité de Ética y de Prevención de
 Conflictos de Intereses del COLPOS

Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez
 Titular de la Unidad de Transparencia y
 Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y
 de Prevención de Conflictos de Intereses
 del COLPOS



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

CAMPECHE · CÓRDOBA · MONTECILLO · XEBLA · SAN LUIS POTOSÍ · TABASCO · VERACRUZ



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Mtra. María Alejandra Martínez Ramírez
Procuradora Académica y miembro(a)
propietario(a) electo(a) del Comité de Ética y
de Prevención de Conflictos de Intereses del
COLPOS

Mtro. Alejandro Velázquez Monter
Secretario particular de Dirección General y
miembro propietario electo del Comité de
Ética y de Prevención de Conflictos de
Intereses del COLPOS

Lcda. Lilia Adriana Dávila Sandoval
Analista Especializado y miembro (a)
propietario (a) electo (a) del Comité de Ética
y de Prevención de Conflictos de Intereses
del COLPOS

C.P. María Gabriela Martínez Quintana
Subdirectora Administrativa del Campus
Tabasco y miembro (a) propietario(a) electo
(a) del Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Intereses del COLPOS

Dr. Juan Manuel Zaldívar Cruz
Profesor Investigador Asociado y miembro
propietario electo del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Intereses del
COLPOS

Mtro. Mauricio Antonio Carmona Arellano
Subdirector de Vinculación del Campus
Campeche y miembro propietario electo del
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos
de Intereses del COLPOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



¿CÓMO INTERPONER UNA DENUNCIA?

Cualquier persona o servidor público puede presentar una DENUNCIA.



Llena el formato de denuncia en el sitio web institucional en el apartado del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).



Acude a Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Postgraduados.



Si la persona interesada, **NO SUBSANA** la denuncia, el expediente se archivará como concluido.



El Secretario Ejecutivo del CEPCI, revisará la denuncia a efecto de verificar que cumpla con los requisitos mínimos de procedencia*, acusará de recibido, generará un número de expediente y en su caso, otorgará por única vez, el término de 5 días hábiles para subsanar las deficiencias que pudiera presentar.



Si la persona interesada, **SUBSANA** la denuncia, el Secretario Ejecutivo, notificará al Presidente del CEPCI para que pueda incorporarse a la orden del día de la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente.



La **DENUNCIA** deberá resolverse dentro de un lapso de 3 meses, contados a partir de que se califique como un probable incumplimiento.

*Mecanismo para la atención de denuncias por faltas al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, al Código de Conducta Institucional y posibles Conflictos de Interés.

Handwritten signatures and marks in blue ink.